

	DEPARTAMENTO DE RISARALDA Secretaría de Deporte Recreación y Cultura GESTIÓN JURÍDICA CONTRATACIÓN ANÁLISIS DEL SECTOR – ESTUDIO PREVIO CONTRATACIÓN DIRECTA PRESTACIÓN DE SERVICIOS Y/O ÚNICO OFERENTE
Versión: 4	Vigencia 12 -2020

Estudio previo para el proceso de prestación de servicios y/o oferente único No SDRC CDPS 021 DE 2021.

1. ANALISIS DEL SECTOR:

LA SECRETARIA DE DEPORTE, RECREACION Y CULTURA DEL DEPARTAMENTO DE RISARALDA realiza el **ANALISIS DEL SECTOR** requerido conforme al artículo 25, numeral 7 de la Ley 80 de 1993, y el artículo 2.2.1.1.1.6.1 del decreto 1082 del 2015 para adelantar el proceso de selección y la consecuente celebración del contrato requerido.

ASPECTOS LEGALES Y ORGANIZACIONALES.

A fin de satisfacer la necesidad que presenta el Departamento de Risaralda se requiere contratar una persona con las siguientes condiciones **PERFIL**: Así la persona ya sea natural o jurídica que el Departamento requiere, de acuerdo con la naturaleza del objeto contractual.

PERSONA NATURAL: La entidad para satisfacer la necesidad requiere contratar una persona natural con la siguiente **IDONEIDAD** Licenciado en Música, con capacidad de celebrar contratos.

EXPERIENCIA:

Se requiere experiencia profesional mínima de Tres (3) años.

Hacer un análisis que cubra los aspectos legales, comerciales, financieros, organizacionales y de análisis del riesgo con relación a:

a) Si el Departamento ha contratado recientemente los servicios requeridos?

No, se ha contratado este servicio en años anteriores

	DEPARTAMENTO DE RISARALDA Secretaría de Deporte Recreación y Cultura GESTIÓN JURÍDICA CONTRATACIÓN ANÁLISIS DEL SECTOR – ESTUDIO PREVIO CONTRATACIÓN DIRECTA PRESTACIÓN DE SERVICIOS Y/O ÚNICO OFERENTE
Versión: 4	Vigencia 12 -2020

Estudio previo para el proceso de prestación de servicios y/o oferente único No SDRC CDPS 021 DE 2021.

1.3. TIPO DE REMUNERACIÓN y explicar el motivo por el cual se escoge, desde el punto de vista de la economía, la eficiencia y la eficacia.

El Departamento de Risaralda, cancelará el valor del Contrato que se suscriba con ocasión de éste proceso de la siguiente forma: **VEINTITRES MILLONES SETECIENTOS SETENTA MIL CIENTO SETENTA Y TRES PESOS M/CTE (\$23.770.173,00)** mediante actas parciales de **TRES MILLONES TRESCIENTOS NOVENTA Y CINCO MIL SETECIENTOS TREINTA Y NUEVE PESOS (\$3.395.739)** previo recibo a satisfacción por parte del supervisor del respectivo informe de avance del contrato, el cual debe ser correspondiente con las obligaciones pactadas La anterior forma de pago obedece al cumplimiento del objeto del contrato pactado a través de los alcances determinados los cuales se llevan a cabo mediante el servicio prestado por la persona natural o jurídica en forma periódica.

2. ESTUDIO PREVIO

LA SECRETARIA DE DEPORTE, RECREACION Y CULTURA DEL DEPARTAMENTO DE RISARALDA realiza el **ESTUDIO PREVIO** requerido conforme al artículo 25, numeral 7 de la Ley 80 de 1993, y el artículo 2.2.1.1.2.1.1 del Decreto 1082 del 26 de mayo del 2015.

2.1. DESCRIPCION DE LA NECESIDAD.

2.1.1. Se determinará la necesidad que tiene el departamento.

	DEPARTAMENTO DE RISARALDA Secretaría de Deporte Recreación y Cultura GESTIÓN JURÍDICA CONTRATACIÓN ANÁLISIS DEL SECTOR – ESTUDIO PREVIO CONTRATACIÓN DIRECTA PRESTACIÓN DE SERVICIOS Y/O ÚNICO OFERENTE
Versión: 4	Vigencia 12 -2020

Estudio previo para el proceso de prestación de servicios y/o oferente único No SDRC CDPS 021 DE 2021.

La Constitución Política de Colombia de 1.991, en su Artículo 70, Artículo 71, la Ley 397 de 1.997 “Ley General de Cultura” y el Plan Nacional de Cultura, requiere implementar mecanismos que conlleven a apoyar este tipo de programas culturales que nos permiten promover y fomentar el acceso a la cultura, la búsqueda del conocimiento y las expresiones artísticas son libres.

Uno de los pilares fundamentales de la Constitución de 1991 es el artículo 13 en el cual se consagra el principio de igualdad para todos ciudadanos colombianos. En este artículo se establece que todas las personas nacen libres e iguales ante la ley y, en esta medida, deben recibir la misma protección y trato de las autoridades y gozar de los mismos derechos, libertades y oportunidades sin ninguna discriminación por razones de sexo, raza, origen nacional o familiar, lengua, religión, opinión política o filosófica. Asimismo, se consagra que el Estado debe promover las condiciones para que la igualdad sea real y efectiva y deberá entonces adoptar medidas en favor de los grupos discriminados o marginados. Según este mandato, el Estado también debe proteger a aquellas personas que por su condición económica, física o mental se encuentren en circunstancia de debilidad manifiesta.

Dentro del articulado constitucional se hace alusión expresa a los derechos fundamentales de aquellas personas que gozan de especial protección ante la ley como es el caso de las personas con discapacidad. En la Constitución se establecen mandatos específicos sobre los derechos a la salud, al trabajo, a la educación, a la participación y a la cultura de las personas con discapacidad, consagrando así la responsabilidad del Estado de eliminar las barreras que limitan su participación y plena inclusión social.

	DEPARTAMENTO DE RISARALDA Secretaría de Deporte Recreación y Cultura GESTIÓN JURÍDICA CONTRATACIÓN ANÁLISIS DEL SECTOR – ESTUDIO PREVIO CONTRATACIÓN DIRECTA PRESTACIÓN DE SERVICIOS Y/O ÚNICO OFERENTE
Versión: 4	Vigencia 12 -2020

Estudio previo para el proceso de prestación de servicios y/o oferente único No SDRC CDPS 021 DE 2021.

La Ley Estatutaria 1618 de 2013 “por medio de la cual se establecen las disposiciones para garantizar el pleno ejercicio de los derechos de las personas con discapacidad” propone una serie de medidas y acciones afirmativas que permiten a las personas con discapacidad, bajo un marco de corresponsabilidad, ejercer sus derechos en igualdad de condiciones con las demás personas.

Por su parte, la Ley 397 de 1997 determina en su artículo 1, que la Cultura es el conjunto de rasgos distintivos, espirituales, materiales, intelectuales y emocionales que caracterizan a los grupos humanos y que comprende, más allá de las artes y las letras, modos de vida, derechos humanos, sistemas de valores, tradiciones y creencias. Igualmente, estipula que el Estado impulsará y estimulará los procesos, proyectos y actividades culturales en un marco de reconocimiento y respeto por la diversidad y variedad cultural de la Nación colombiana. De igual forma, el Artículo 17 de la misma Ley, estipula que el Estado a través del Ministerio de Cultura y las entidades territoriales, fomentará las artes en todas sus expresiones y las demás manifestaciones simbólicas expresivas, como elementos del diálogo, el intercambio, la participación y como expresión libre y primordial del pensamiento del ser humano que se construye en la convivencia pacífica.

La Secretaria de Deporte, Recreación y Cultura en ejercicio de las funciones delegadas por el Decreto 0226 del 27 de febrero de 2007 y teniendo en cuenta la importancia de la educación artística como el proceso a través del cual el ser humano desarrolla sus capacidades, habilidades, hábitos y destrezas colocándolos al servicio de sí mismo y de sus congéneres y desde la perspectiva de que, toda práctica educativa y cultural, debe ser la de formar al ser humano con capacidad adaptiva a su medio natural y socio-cultural, en contextos abiertos y cambiantes.

	DEPARTAMENTO DE RISARALDA Secretaría de Deporte Recreación y Cultura GESTIÓN JURÍDICA CONTRATACIÓN ANÁLISIS DEL SECTOR – ESTUDIO PREVIO CONTRATACIÓN DIRECTA PRESTACIÓN DE SERVICIOS Y/O ÚNICO OFERENTE
Versión: 4	Vigencia 12 -2020

Estudio previo para el proceso de prestación de servicios y/o oferente único No SDRC CDPS 021 DE 2021.

El plan de desarrollo “Risaralda Sentimiento de Todos” en su programa No. 11. CULTURA INCLUYENTE Y PRODUCTIVA y el SUBPROGRAMA No.11.3 Promoción de las industrias culturales, tiene como meta realizar acciones que contribuyan a un (1) programa piloto dirigido a gestores y artistas en condición de discapacidad, como lo son los procesos de música dirigidos a personas en condición de discapacidad aplicadas a los municipios del departamento, durante el cuatrenio (2020-2023)

La Secretaria de Deporte, Recreación y Cultura, teniendo en cuenta la importancia que representa garantizar la continuidad en los programas de formación artística y cultural que se adelantan en los municipios, tiene la necesidad de llevar a cabo la contratación de una persona natural licenciado en música con experiencia para realizar procesos de formación en música a personas en condición de discapacidad, mediante procesos virtuales y/o presenciales, a la población del departamento de Risaralda interesados en procesos de aprendizaje musical, iniciación, lenguaje musical y otros.

El profesional a contratar debe tener conocimientos y experiencia en formación cultural en música a personas en condición de discapacidad; de tal forma que sus conocimientos puedan ofrecer la enseñanza que la comunidad requiere. La importancia de contar con personal idóneo para la formación radica en la satisfacción de las necesidades de formación en artes escénicas como la música, sin distingo de edad, pero con prevalencia en personas en condición de discapacidad. Con ello se busca, como principio fundamental, la igualdad, la utilización productiva del tiempo libre y a su vez, permitir la convivencia pacífica y la conservación y difusión de las expresiones artísticas y culturales del departamento de Risaralda.

	DEPARTAMENTO DE RISARALDA Secretaría de Deporte Recreación y Cultura GESTIÓN JURÍDICA CONTRATACIÓN ANÁLISIS DEL SECTOR – ESTUDIO PREVIO CONTRATACIÓN DIRECTA PRESTACIÓN DE SERVICIOS Y/O ÚNICO OFERENTE
Versión: 4	Vigencia 12 -2020

Estudio previo para el proceso de prestación de servicios y/o oferente único No SDRC CDPS 021 DE 2021.

El profesional a contratar debe desplazarse por los municipios del Departamento de Risaralda a realizar procesos de formación musical a personas en condición de discapacidad, las actividades podrán ser virtuales o presenciales, de llevarse a cabo de manera presencial deberán ser conforme a los lineamientos dictados por la resolución 738 del 2021 en la cual se prorrogó la emergencia sanitaria por el COVID 19 declarada mediante resolución 385 de 2020 y decreto 789 de junio del 2020, teniendo en cuenta aforo no superior a 50 personas contando con el distanciamiento requerido.

Es importante tener en cuenta que desde la Secretaría de Deporte, Recreación y Cultura se ha logrado la sensibilización con la comunidad a través de dichos procesos de formación, toda vez que la enseñanza de la danza, la música, el teatro y las artes en general, han permitido la integración y socialización de los diferentes grupos poblacionales en el Departamento de Risaralda.

2.1.2. Se deja constancia que el contrato que se pretende celebrar se encuentra en el Plan de Compras de la entidad con fecha de actualización **No 909 del 24 de Mayo de 2021** expedida por Recursos Físicos - Secretaría Administrativa.

2.1.3. Se deja constancia que el contrato que se pretende celebrar se encuentra dentro del plan de acción de la Secretaria de Deporte, Recreación y Cultura.

2.2. CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD:

	DEPARTAMENTO DE RISARALDA Secretaría de Deporte Recreación y Cultura GESTIÓN JURÍDICA CONTRATACIÓN ANÁLISIS DEL SECTOR – ESTUDIO PREVIO CONTRATACIÓN DIRECTA PRESTACIÓN DE SERVICIOS Y/O ÚNICO OFERENTE
Versión: 4	Vigencia 12 -2020

Estudio previo para el proceso de prestación de servicios y/o oferente único No SDRC CDPS 021 DE 2021.

La Secretaria de Deporte, Recreación y Cultura, por medio de la Dirección de Cultura del Departamento, debe orientar, planear y promocionar el desarrollo cultural del Departamento como instrumento fundamental para el diseño, la coordinación, la asesoría y la evaluación de políticas y programas entre otros, en función de la toma de decisiones inteligentes que permitan una actuación permanente y eficiente del quehacer cultural en el departamento.

El plan de desarrollo “Risaralda Sentimiento de Todos” en su programa No. 11. CULTURA INCLUYENTE Y PRODUCTIVA y el SUBPROGRAMA No.11.3 Promoción de las industrias culturales, tiene como meta realizar acciones que contribuyan a un (1) programa piloto dirigido a gestores y artistas en condición de discapacidad, como lo son los procesos de música dirigidos a personas en condición de discapacidad aplicadas a los municipios del departamento, durante el cuatrenio (2020-2023)

Es conveniente y oportuno contratar a un Licenciado en Música, que pueda realizar las actividades relacionadas con los procesos de formación en Música a personas en condición de discapacidad, toda vez que la enseñanza de la música, la danza, el teatro y las artes en general, han permitido la integración y socialización de los diferentes grupos poblacionales, a través de las cuales se cumplirán las metas del Plan de Desarrollo estipuladas para la vigencia 2021, llegando de este modo al mejoramiento continuo, dando fortalecimiento a los procesos de formación y permitiendo a la Gobernación de Risaralda el cumplimiento de sus objetivos.

Se justifica la contratación del Licenciado en Música, toda vez que los procesos en la Dirección de Cultura y Arte requieren apoyo para fortalecer la gestión institucional para una optima ejecución de los programas de formación cultural en el Departamento.

	DEPARTAMENTO DE RISARALDA Secretaría de Deporte Recreación y Cultura GESTIÓN JURÍDICA CONTRATACIÓN ANÁLISIS DEL SECTOR – ESTUDIO PREVIO CONTRATACIÓN DIRECTA PRESTACIÓN DE SERVICIOS Y/O ÚNICO OFERENTE
Versión: 4	Vigencia 12 -2020

Estudio previo para el proceso de prestación de servicios y/o oferente único No SDRC CDPS 021 DE 2021.

Plan de Desarrollo 2020-2023: Risaralda, sentimiento de todos 2020 – 2023.

Programa No. 11: Cultura incluyente y productiva

SUBPROGRAMA No. 11.3: Promoción de las industrias culturales

Proyecto: FORTALECIMIENTO INSTITUCIONAL EN MATERIA DE CULTURA Y ARTE EN EL DEPARTAMENTO DE RISARALDA

Código del proyecto: 2020003660010

Certificado de Actividades del Proyecto No. BP - 1506 del 04 de Mayo del 2021.

Actividad: Desarrollo De Acciones Encaminadas A La Promoción De Las Diferentes Industrias Culturales

2.3. OBJETO A CONTRATAR

PRESTAR SERVICIOS PROFESIONALES COMO INSTRUCTOR DE MÚSICA PARA ATENCIÓN A POBLACIÓN CON DISCAPACIDAD EN EL DEPARTAMENTO DE RISARALDA.

2.4. OBLIGACIONES DE LAS PARTES.

2.4.1. DEL DEPARTAMENTO DE RISARALDA.

1. Designar un supervisor que realice la vigilancia, control y seguimiento del contrato
2. Realizar los pagos al contratista de acuerdo a las condiciones pactadas para la ejecución del contrato.

	DEPARTAMENTO DE RISARALDA Secretaría de Deporte Recreación y Cultura GESTIÓN JURÍDICA CONTRATACIÓN ANÁLISIS DEL SECTOR – ESTUDIO PREVIO CONTRATACIÓN DIRECTA PRESTACIÓN DE SERVICIOS Y/O ÚNICO OFERENTE
Versión: 4	Vigencia 12 -2020

Estudio previo para el proceso de prestación de servicios y/o oferente único No SDRC CDPS 021 DE 2021.

3. Mantener el flujo de información sobre la ejecución del contrato
4. Desarrollar las actividades de coordinación que sean necesarias.

2.4.2. DEL CONTRATISTA:

1. Conformar cuatro (4) semilleros presenciales, de formación artística en el área de música a personas en condición de discapacidad del Departamento.
2. Realizar Dieciséis (16) talleres mensuales presenciales, de formación artística musical a personas en condición de discapacidad en cuatro (4) municipios del Departamento de Risaralda.
3. Realizar dos (2) muestras artísticas departamentales de manera presencial y/o virtual, en la que se expongan los conocimientos adquiridos durante el tiempo de ejecución del contrato, previa concertación con la Dirección de Cultura y Artes del Departamento y el supervisor asignado, incluyendo población de mínimo 4 municipios del Departamento.
4. Diligenciar los formatos establecidos en la Dirección de Cultura y Artes, para la entrega del informe mensual, tales como: Cronograma de actividades, formato de ciclo vital (digital y físico), registros fotográficos, fotos de la pantalla, formato de registro de asistencia de cada taller,

	DEPARTAMENTO DE RISARALDA Secretaría de Deporte Recreación y Cultura GESTIÓN JURÍDICA CONTRATACIÓN ANÁLISIS DEL SECTOR – ESTUDIO PREVIO CONTRATACIÓN DIRECTA PRESTACIÓN DE SERVICIOS Y/O ÚNICO OFERENTE
Versión: 4	Vigencia 12 -2020

Estudio previo para el proceso de prestación de servicios y/o oferente único No SDRC CDPS 021 DE 2021.

formato de encuesta de satisfacción con una muestra de mínimo 5 registros.

5. Apoyar a la dirección de Cultura y Artes del Departamento en la realización y acompañamiento de actividades culturales, cuando estas se requieran.

2.5. MODALIDAD DE SELECCIÓN Y TIPO DE CONTRATO: Conforme a la naturaleza y cuantía del contrato el proceso de selección será bajo la modalidad de CONTRATACION DIRECTA, y el tipo de contrato es **PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES**.

2.6. FUNDAMENTO JURIDICO: El presente proceso se adelanta de acuerdo con la ley 80 de 1993, el Artículo 2 de la Ley 1150 de 2007, la Ley 1474 de 2011 y el artículo 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto 1082 del 26 de mayo del 2015

2.6.1. ORDENANZA DE FACULTADES. Ordenanza No.030 del 15 de Diciembre del 2020 sancionada el 28 de Diciembre del 2020 y Decreto de Delegación 0334 del 21 de Abril del 2021.

2.7. JUSTIFICACIÓN DE VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO.

El Departamento de Risaralda ha estimado el valor de la presente contratación en la suma de **VEINTIDOS MILLONES SEISCIENTOS TREINTA Y OCHO MIL DOSCIENTOS SESENTA PESOS M/CTE (\$22.638.260,00)** mediante actas parciales de **TRES MILLONES TRESCIENTOS NOVENTA Y CINCO MIL SETECIENTOS TREINTA Y NUEVE PESOS (\$3.395.739)**, este valor que se considera proporcionado a las actividades que se deben cumplir y a lo estipulado

	DEPARTAMENTO DE RISARALDA Secretaría de Deporte Recreación y Cultura GESTIÓN JURÍDICA CONTRATACIÓN ANÁLISIS DEL SECTOR – ESTUDIO PREVIO CONTRATACIÓN DIRECTA PRESTACIÓN DE SERVICIOS Y/O ÚNICO OFERENTE
Versión: 4	Vigencia 12 -2020

Estudio previo para el proceso de prestación de servicios y/o oferente único No SDRC CDPS 021 DE 2021.

por las políticas de operación para los contratos de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión

2.7.1. Variables o forma en que se calculó el valor del contrato.

Para determinar su valor se tomó como base y referencia el alcance del objeto contractual a desarrollarse, la complejidad de los asuntos a resolver, el plazo de ejecución, la experiencia que se requiere para cubrir la necesidad contractual.

De la misma manera, se toma como referencia las políticas de operación de la Gobernación de Risaralda, para la Prestación de Servicios Profesionales y de apoyo a la gestión.

2.7.2. Aspectos tributarios y financieros del contrato.

- 2.7.2.1. **Retención en la fuente:** en aquellos casos que determine la ley, sobre el valor de cada pago se retendrá el valor establecido en la tabla prevista.
- 2.7.2.2. **Estampilla Bienestar del Adulto Mayor:** Tres por ciento (3%) sobre el valor del contrato.
- 2.7.2.3. **Estampilla Pro-desarrollo:** Dos por ciento (2%) sobre el valor del contrato.
- 2.7.2.4. **Estampilla Pro-hospitales,** Dos por ciento (2%) sobre el valor del contrato. SOLO EN LOS CASOS QUE APLIQUE
- 2.7.2.5. **Estampilla Universidad Tecnológica Hacia El Tercer Milenio:** UNO POR CIENTO (1.0%) se causará desde el momento de la suscripción del contrato y se deducirá del primer pago que se realice. Tratándose de contratos de Prestación de Servicios, se hará en forma proporcional al valor de cada pago o abono que se haga al contratista.

	DEPARTAMENTO DE RISARALDA Secretaría de Deporte Recreación y Cultura GESTIÓN JURÍDICA CONTRATACIÓN ANÁLISIS DEL SECTOR – ESTUDIO PREVIO CONTRATACIÓN DIRECTA PRESTACIÓN DE SERVICIOS Y/O ÚNICO OFERENTE
Versión: 4	Vigencia 12 -2020

Estudio previo para el proceso de prestación de servicios y/o oferente único No SDRC CDPS 021 DE 2021.

- 2.7.2.6. **Estampilla pro Deporte y Recreación**, Dos punto cinco (2.5%) sobre el valor del contrato. SOLO EN LOS CASOS QUE APLIQUE.
- 2.7.2.7. **Retención de Industria y Comercio**: Se realizará sobre cada pago en aquellos casos que determine la ley.
- 2.7.2.8. **Retención en la fuente seguridad social**: Se realizará sobre cada pago de acuerdo a los plazos y criterios establecidos en el Decreto 1273 de 23 de Julio de 2018 y demás normas que la modifiquen o sustituyan.
 NOTA: El anterior numeral aplica cuando se trata de un contrato de prestación de servicios profesionales o de apoyo a la gestión con persona natural que cumpla con actividades relacionadas con las funciones de la entidad.

2.7.3. Disponibilidad Presupuestal.

El departamento de Risaralda adelantara el presente proceso con cargo a las siguientes disponibilidades presupuestales:

<u>CERT. DISPON. PRESUPUESTAL</u>	<u>RUBRO PRESUPUESTAL</u>	<u>SECRETARIA Y VALOR</u>
No. 1321 del 11 de Mayo de 2021	2305110301 Costo: 0311 Fondo 20	\$ 23.770.173,00 Secretaría de Deporte Recreación y Cultura

2.8. Relación existente entre la contratación a realizar y el rubro presupuestal del cual se derivan sus recursos.

El rubro por el cual se sustenta la presente contratación son recursos propios libre destinación para el fortalecimiento institucional de los programas y proyectos de la Secretaria de Deporte, Recreación y Cultura del Departamento, el cual permite contratar personal para realizar una óptima ejecución de los programas de cultura y así lograr el cumplimiento de las metas institucionales y el plan de acción.

2.9. FORMA DE PAGO:

	DEPARTAMENTO DE RISARALDA Secretaría de Deporte Recreación y Cultura GESTIÓN JURÍDICA CONTRATACIÓN ANÁLISIS DEL SECTOR – ESTUDIO PREVIO CONTRATACIÓN DIRECTA PRESTACIÓN DE SERVICIOS Y/O ÚNICO OFERENTE
Versión: 4	Vigencia 12 -2020

Estudio previo para el proceso de prestación de servicios y/o oferente único No SDRC CDPS 021 DE 2021.

El Departamento de Risaralda, cancelará el valor del Contrato que se suscriba con ocasión de éste proceso de la siguiente forma: actas parciales mensuales y /o proporcionales a la prestación del servicio por valor de **TRES MILLONES TRESCIENTOS NOVENTA Y CINCO MIL SETECIENTOS TREINTA Y NUEVE PESOS (\$3.395.739)**.

2.10. PLAZO DE EJECUCIÓN: El plazo de ejecución será de SEIS (6) MESES Y VEINTE (20) DIAS contados a partir de la suscripción del Acta de inicio, sin exceder el 31 de Diciembre del 2021.

2.11. RIESGOS: Riesgos imputables exclusivamente al contratista o al Departamento y que, por lo tanto, no darán lugar al reconocimiento económico de mayores costos: **SE ANEXA MATRIZ DE RIESGO**

3. GARANTIAS.

JUSTIFICACION.

En razón a que analizadas las obligaciones a entregar y/o naturaleza del objeto, se considere que deben existir garantías que permitan a la entidad en caso de un incumplimiento total o parcial recurrir a la compañía de seguros y reclamar los perjuicios ocasionados, así mismo para la Secretaria de Deporte, Recreación y Cultura, es necesario satisfacer la necesidad descrita por lo que se requiere que el contratista otorgue a favor del departamento la garantía de cumplimiento que le permita a este último estar amparado con las mismas.

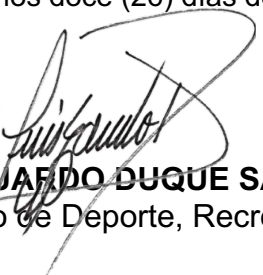
3.1. Cumplimiento: Por el VEINTE POR CIENTO (20%) del valor del contrato, por

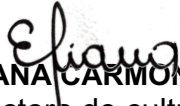
	DEPARTAMENTO DE RISARALDA Secretaría de Deporte Recreación y Cultura GESTIÓN JURÍDICA CONTRATACIÓN ANÁLISIS DEL SECTOR – ESTUDIO PREVIO CONTRATACIÓN DIRECTA PRESTACIÓN DE SERVICIOS Y/O ÚNICO OFERENTE
Versión: 4	Vigencia 12 -2020

Estudio previo para el proceso de prestación de servicios y/o oferente único No SDRC CDPS 021 DE 2021.

el término del mismo y ocho (8) meses más.

Se firma a los doce (26) días del mes de Mayo del año 2021


LUIS EDUARDO DUQUE SANZ
 Secretario de Deporte, Recreación y Cultura


ELIANA CARMONA GIRALDO
 Directora de cultura y artes
 Secretaría de deporte, recreación y cultura

Elaboró y proyectó: 
 Santiago Sánchez Q
 Abogado Externo.